



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y CINCOVENTA Y TRES.

Acatalluna Segura Negras La Sucubido, y cobrar la fuerza, para el por  
alos Cne Mejos, y obligar a q' denjan en un pago, que tanto de un por  
quital de los Reynos, y a un q' La suscripción de la Causa yudicia  
obligar a Nuevos tributos, por el Amor q' su Maj. tiene a las  
Ues, y mandado se veduya a la Donatibo, y que se le sirva congen  
que lo uno, y lo otro se en camina para el socorro de exercito de ca  
Luna, y mantener la Armada en buadidos, y para sola defensa de  
quel principio, y ende se seguridad, de los Reynos, y el Consejo q'  
en ocasión tan agitada no se ha de dilla tributo a su Maj. congen  
La mayor Caridad, de dizeo en plata q' sea posible, y si en la Causa  
Cong. se a de dizeo para Negras de buadidos de capitanes de buadidos, o  
vis los q' se proponen, al tenia Don Lorenzo Ramirez de grado de  
Cong. se a de dizeo para Crenilla, y a un q' se a de los q' p'ceze  
La de Mostrejo, y quidizeo en esta ocasión, se a de la Maj. por  
do, y el Consejo queda con particular Atencio, y a un todos lo que  
fueren de sus convenencias, de Ma. a un q' odo de los q' se  
mil laicantot, y en quenta y tres, y mandado de los i, de los  
don Diego de canigales

Su Maj. y Dios q' condece de clemencia, y por el Amor que tiene a sus  
santos, a resuelto a dar a los Reynos, de la Donatibo que volunt  
de gente y dinero, para precutar el exercito de catalluna, y man  
con la armada en buadidos, y a un q' se a de los q' p'ceze  
benjan en un pago por el albio de los Reynos, y a un q' se a de  
Como se a de a al m y a un q' tengo orden de dizeo a un q' se a de  
por m' persona mexicana hipoteca liba de infanter: como se a de  
su bautista Navarrete y la p'cia Negras, de los socorro a un q' se a de  
Notoria y no de gelo jatorio, de m' que cumplido con la obligacio  
antigua nobra a un q' se a de la Maj. congen a un q' se a de  
be y efectivo de este servicio queda de la Maj. muchos q' se a de  
de Proprietarios de los q' se a de, al m' queda de dizeo: do por  
mostrejo en todas las ocasiones, q' se a de de su conveniencia, y  
q' se a de Calamun jatorio a un q' se a de de la debedad q' se a de  
Un Vista al. D. Juan Bautista Navarrete pres. Mayor servicio  
de la Maj. y Dios a un q' se a de los años Mar. febrero. 24 de 1653  
Conde de castro

Large decorative flourish or signature at the bottom of the page.

